

## INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 22 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 230-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso lo siguiente a partir del 1 de setiembre de 2020:
  - La conversión del 3° Juzgado Civil Permanente del Distrito de Huacho, Distrito Judicial de Huaura en Juzgado de Trabajo Permanente del mismo distrito, con turno abierto, y con competencia para tramitar expedientes de la Ley N° 26636.
  - El cierre de turno del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio del Distrito de Huacho, Distrito Judicial de Huaura, para el ingreso de expedientes de sub especialidad contencioso administrativo laboral y previsional.
  - La subespecialización de los Juzgados de Paz Letrados de la Provincia de Huacho.
- Resolución Administrativa N° 231-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2020 el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de Tarapoto, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de San Martín.
- Resolución Administrativa N° 233-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se establecieron, entre otras medidas, las siguientes:
  - Disponer que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Chota redistribuya al Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia todos los expedientes con subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional, considerando aquellos que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de agosto de 2020.
  - Disponer que el 34° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima cierre turno para el ingreso de demandas y redistribuya toda su carga procesal
  - Dejar sin efecto la orden dispuesta por el segundo artículo de la Resolución Administrativa N° 74-2020-CE-PJ, el cual ordenó la redistribución de expedientes del 31° y 33° Juzgados de Trabajo Permanentes de Lima hacia el 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima.

## INFORMATIVO JUDICIAL

- Cerrar el turno, a partir del 1 de setiembre de 2020, al Juzgado Mixto Transitorio de Lurín, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para el ingreso de expedientes de especialidad civil.
  - Ampliar la competencia funcional del Juzgado Civil Permanente de Lurín, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para la especialidad de familia, exceptuando los procesos de violencia familiar dispuestos por la Ley N° 30364.
  - Disponer que el Juzgado Mixto Transitorio de Lurín redistribuya al Juzgado Civil Permanente de Lurín 100 expedientes de la especialidad de familia; y al Juzgado Mixto Transitorio del Centro Poblado Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac, todos los expedientes penales en trámite correspondientes a tal distrito. En estas dos redistribuciones solo se considerarán los procesos que no estén expeditos para sentenciar al 31 de agosto de 2020.
  - Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa redistribuya de forma aleatoria 100 expedientes tramitados bajo la Nueva Ley Procesal de Trabajo que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de agosto de 2020, del 1°, 2° y 9° Juzgados de Trabajo Permanente de Arequipa hacia el Juzgado de Trabajo Transitorio de Descarga.
  - Disponer que el 1° y 23° Juzgados de Trabajo Transitorios de la Corte Superior de Justicia de Lima devuelvan a los juzgados de origen todos los expedientes que se encuentren en etapa de ejecución.
  - Disponer que el 9° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima cambie su competencia principal, pudiendo tramitar procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y de cese colectivo.
- Resolución Administrativa N° 293-2020C-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso el funcionamiento, a partir del 1 de octubre de 2020, del Módulo de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual se encontrará conformado por el 1°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, 15° y 21° Juzgados de Familia de Lima.
  - Resolución Administrativa N° 294-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que la Cuarta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima quedaría conformada de la siguiente forma, a partir del 21 de setiembre de 2020:
    - Julio Donald Valenzuela Barreto (Presidente)
    - José Martín Burgos Zavaleta (Provisional)
    - Hugo Arnaldo Huerta Rodríguez (Provisional)

## INFORMATIVO JUDICIAL

Asimismo, a través de esta norma se designó, a partir del 21 de setiembre de este año, a Percy Abel Sánchez Mori como Juez Supernumerario del 27° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.